

Viernes, 12 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Conquista de la Sierra

ANUNCIO. Licitación para el arrendamiento de pastos del Cercón Las Tejoneras de la Dehesa Boyal.

Se adjunta en ANEXO el expediente de contratación del arrendamiento del inmueble referenciado, mediante acuerdo del Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2023, y en cumplimiento del contenido del acuerdo adoptado, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, procedimiento abierto, para el arrendamiento del cercón Las Tejoneras de la Dehesa Boyal, propiedad de este Ayuntamiento.

Conquista de la Sierra , 10 de enero de 2024

José Campos Rol

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 12 de enero de 2024



Ayuntamiento de Conquista de la Sierra

ANUNCIO DE LICITACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DE PASTOS DEL CERCÓN LAS TEJONERAS DE LA DEHESA BOYAL DEL AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA DE LA SIERRA

Habiendo sido aprobado el expediente de contratación del arrendamiento del inmueble referenciado, mediante acuerdo del Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2023, y en cumplimiento del contenido del acuerdo adoptado, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, procedimiento abierto, para el arrendamiento del cercón Las Tejoneras de la Dehesa Boyal, propiedad de este Ayuntamiento.

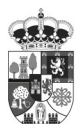
PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA TRAMITACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PASTOS DEL CERCÓN LAS TEJONERAS DE LA DEHESA BOYAL DEL AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA DE LA SIERRA

CLÁUSULA 1. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO	
TIPOLOGÍA	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
RÉGIMEN JURÍDICO	CONTRATO PRIVADO
CLÁUSULA 2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN	PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE CONCURSO
FORMA DE TRAMITACIÓN	Ordinaria
ADJUDICACIÓN SOMETIDA A CONDICIÓN SUSPENSIVA	NO
CLÁUSULA 3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	Ayuntamiento de Conquista de la Sierra
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Pleno
ÓRGANO DE VALORACIÓN DE OFERTAS	Mesa de Contratación
DIRECCIÓN Y CONTACTO	C/ Juan Carlos I nº 1, Conquista de la Sierra. 10240 (Cáceres) ayuntamiento@conquistadelasierra.es https://www.conquistadelasierra.es/
CLÁUSULA 4. OBJETO DEL CONTRATO	
DESCRIPCIÓN	ARRENDAMIENTO PARA APROVECHAMIENTO CON GANADO VACUNO DE LOS PASTOS Y MONTANERA DEL CERCÓN LAS TEJONERAS DE LA DEHESA BOYAL.

Ayuntamiento de Conquista de la Sierra
C/ Juan Carlos I nº 1, Conquista de la Sierra. 10240 (Cáceres). Tfno. 927312131. Fax:



Cód. Verificación: KM73K3K004PC0AAGMTT7Z7Y
Verificación: <https://conquistadelasierra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15



Viernes, 12 de enero de 2024



Ayuntamiento de Conquista de la Sierra

CLÁUSULA 5. DURACIÓN Y PRÓRROGAS DEL CONTRATO	
DURACIÓN	6 AÑOS
PRÓRROGAS	No prorrogable
CLÁUSULA 6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	

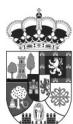
PBL IVA EXCLUIDO	TIPO IVA APLICABLE	DESGLOSE IVA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)
35.635,83 €	EXENTO	0,00 €	35.635,83 €

CLÁUSULA 7. DETALLE DE LA LICITACIÓN	
CAPACIDAD DE OBRAR	Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y en la que no concurran las prohibiciones para contratar establecidas en el art. 71 LCSP. La personalidad y capacidad de obrar, así como la representación se acreditarán con los documentos de identificación correspondientes. La ausencia de prohibición se acreditará mediante declaración responsable.
HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL	No se exige.
FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Conquista de la Sierra, en sobre cerrado. Podrán presentarse en cualesquiera de las formas previstas en el art. 16 LPACAP.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	15 días naturales desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. Si el último día del plazo fuera inhábil se prorrogará al primer día hábil siguiente.
SOBRES A PRESENTAR	SOBRE A. Documentación administrativa (Anexo I) SOBRE B. Ofertas (Anexo II)
SUBCONTRATACIÓN	No está permitido el subarriendo.
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PROPUESTA ECONÓMICA. 40 PUNTOS. Se concederán 40 puntos a la mejor oferta económica. Las demás ofertas se valorarán con arreglo a la siguiente fórmula $\text{Puntos } n = (\text{mejor oferta} \times 40) / (\text{Oferta } n)$ Puntos n = puntuación correspondiente a la proposición valorada. Mejor oferta = importe ofrecido por la propuesta más ventajosa. Oferta n = importe ofrecido por la proposición que se valora. La oferta económica en ningún caso podrá ser inferior al precio de licitación. NO TENER TIERRAS EN PROPIEDAD. 20 PUNTOS. Se acreditará mediante declaración de IRPF.

Cód. Verificación: KM723K004APCAAGMTT7ZTY
Verificación: <https://conquistadelaSierra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 15



Ayuntamiento de Conquista de la Sierra
C/ Juan Carlos I nº 1, Conquista de la Sierra. 10240 (Cáceres). Tfno. 927312131. Fax:



Viernes, 12 de enero de 2024



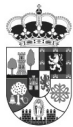
Ayuntamiento de Conquista de la Sierra

	SER AGRICULTOR O GANADERO A TÍTULO PRINCIPAL. 10 PUNTOS. Se acreditará con la copia de presentación de la última PAC solicitada o con certificado de alta en el IAE o con cualquier documento oficial que deje constancia fidedigna de ello. MIEMBROS DE UNIDAD FAMILIAR EN DESEMPLEO. MÁXIMO 10 PUNTOS. Se asignarán los siguientes puntos por tener miembros de la unidad familiar en situación de desempleo: 10 puntos si el número de miembros desempleados en la unidad familiar son 4 o más. 7 puntos si el número de miembros desempleados en la unidad familiar son 3. 4 puntos si el número de miembros desempleados en la unidad familiar son 2. 1 punto si el número de miembros desempleados en la unidad familiar son 1.
	EMPADRONADOS O RESIDENTES EN LA LOCALIDAD. MÁXIMO 10 PUNTOS. Se valorará con 5 puntos a las personas físicas o jurídicas que no estén empadronadas o no tengan su domicilio fiscal en el municipio de Conquista de la Sierra, otorgándose 10 puntos a los residentes. El Ayuntamiento comprobará de oficio la concurrencia de este requisito en el caso de personas físicas.
	NO SER TITULAR DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CUALQUIER OTRO CERCÓN DE LA DEHESA BOYAL DEL AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA DE LA SIERRA. 10 PUNTOS. En aras de una mayor concurrencia, se concederán 10 puntos a los licitadores que no hayan sido adjudicatarios de contratos de arrendamiento de cercón alguno en la Dehesa Boyal con contrato vigente en la actualidad.

Cód. Verificación: KMZ3K0Q4APCAAGMTT7TZTY
Verificación: <https://conquistadelaeserra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 15



Ayuntamiento de Conquista de la Sierra
C/ Juan Carlos I nº 1, Conquista de la Sierra. 10240 (Cáceres). Tfno. 927312131. Fax:



Viernes, 12 de enero de 2024



Ayuntamiento de Conquista de la Sierra

GARANTÍA PROVISIONAL	No se exige
GARANTÍA DEFINITIVA	5% del precio final ofertado sin IVA. Se constituirá en cualesquiera de las formas admitidas (fianza, seguro de caución, aval, etc.).
MODIFICACIONES CONTRACTUALES	No se prevén.
CANON	5.939,31 € anuales
FORMA DE PAGO	Pagos parciales. Dos pagos anuales en la cuenta bancaria que será facilitada al adjudicatario. Se procederá al abono de un 50% entre los días 1 y 15 de marzo y del 50% restante entre los días 1 y 15 de octubre de cada año.
ANTICIPOS	No procede.
COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN	La Secretaria Municipal, o quien legalmente la sustituya.
	Un miembro electivo de la corporación.
	Funcionario/a que se designe, con funciones de presidente de la Mesa de Contratación.
	Funcionario/a que se designe.
	Funcionario/a que se designe.
	APERTURA SOBRE A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
	Concluido el plazo de presentación de ofertas, la mesa se constituirá y procederá a la apertura de los sobres.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	La fecha de constitución de la mesa se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia. Si se apreciaren defectos subsanables, se comunicará a los interesados afectados para que en un plazo máximo de 3 días naturales subsane los defectos u omisiones detectados. APERTURA SOBRE B. OFERTAS Caso de no ser necesaria la realización de subsanaciones, se procederá en el mismo acto a la apertura del sobre B. De lo contrario, no se podrá proceder a ello en tanto no concluya el plazo de subsanación, en cuyo caso se procederá a convocar de nuevo la mesa. En cualquier caso, antes de proceder a la apertura de sobre B, se dará cuenta de los licitadores admitidos, excluidos y rechazados. En el acto público de apertura de sobres B a realizar en la casa consistorial, se examinarán los documentos para que la mesa proceda a la valoración de las ofertas. Se podrá solicitar cuantos informes técnicos se consideren necesarios para la correcta valoración de las ofertas.
--------------------------------------	--

Cód. Verificación: KM73K3K004PCACAGMTT7TZY
Verificación: <https://conquistadelaeserra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPública Gestiona | Página 4 de 15



Ayuntamiento de Conquista de la Sierra
C/ Juan Carlos I nº 1, Conquista de la Sierra. 10240 (Cáceres). Tfno. 927312131. Fax:



Viernes, 12 de enero de 2024



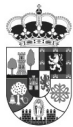
Ayuntamiento de Conquista de la Sierra

	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. A la vista de la valoración de las ofertas, la mesa propondrá al licitador que haya presentado mejor oferta. Se le requerirá para que en el plazo de 10 días naturales presente a documentación acreditativa de requisitos previos correspondiente a hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y para que constituya la garantía definitiva equivalente al 5% del precio final ofertado. En caso de que no se atendiera el requerimiento, se entenderá retirada la oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador que hubiere presentado la siguiente mejor oferta. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. Recibida la documentación el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los 5 días siguientes a la recepción, lo cual será objeto de notificación al resto de licitadores, así como de publicación, debiendo formalizarse el contrato dentro del plazo de los 15 días siguientes a la adjudicación del contrato.
OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO	CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES a) La adjudicación se hará a riesgo y ventura del adjudicatario, debiendo abonar en contraprestación a la Administración la renta anual que resulte del procedimiento de adjudicación y sus posibles actualizaciones, sin perjuicio de la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar el bien objeto de arrendamiento durante la vigencia del mismo. b) Los gastos que se originen en la extinción de plagas que pudieren presentarse, serán de cuenta del/a adjudicatario/a de los aprovechamientos, quien queda compelido por el hecho de la adjudicación a denunciar ante la

Ayuntamiento de Conquista de la Sierra
C/ Juan Carlos I nº 1, Conquista de la Sierra. 10240 (Cáceres). Tfno. 927312131. Fax:



Cód. Verificación: KMZ3K3K004PCACAGMTTIZTY
Verificación: <https://conquistadelaes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 15



Viernes, 12 de enero de 2024



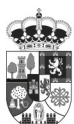
Ayuntamiento de Conquista de la Sierra

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO	Alcaldía la presencia y/o extinción de la plaga. c) Los daños que se causen en árboles, abrevaderos, alambradas, etc., de cualquier clase que sean, por el ganado, serán de cuenta del/a arrendatario/a y los derivados del uso, a tal efecto una vez cumplido el plazo de vigencia de la adjudicación o en el momento de su extinción anticipada por razones de interés general, público o social o cualquier otra causa de extinción de las determinadas en este pliego o en la normativa aplicable, se procederá por los servicios administrativos a levantar un acta donde se detallen los daños apreciados y los costes de personal y material derivados de las labores de reposición, este documento será notificado al/a adjudicatario/a otorgándole un plazo para el abono de los mismos, pasado el plazo si no se ha producido el abono de los daños, esta administración podrá realizar las reparaciones necesarias por ejecución subsidiaria tal y como establece la Ley 39/2015, de 1 Octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas en sus artículos 99 y 102 y concordantes, siguiendo la vía de apremio contra el/a adjudicatario/a o cualquiera de los medios de ejecución forzosa determinados legalmente. d) El aprovechamiento de la poda del encinar será a beneficio del Ayuntamiento y se realizará bajo sus directrices y de su cuenta. e) Siendo el contrato a riesgo y ventura del/a adjudicatario/a y de su exclusiva responsabilidad la contratación y posibles incidencias del personal, incluido el cumplimiento de la legislación sobre Seguridad Social, Higiene y Seguridad en el Trabajo, serán de cuenta del mismo, no existiendo relación contractual alguna entre el personal al servicio del/a Adjudicatario/a y el Ayuntamiento de Conquista de la Sierra. f) El pastoreo en cada uno de los cercones de la Dehesa Boyal, se realizará única y exclusivamente con ganado vacuno, no permitiéndose el pastoreo con ganado ovino, caprino y porcino, por no estar adecuada la finca ni los cerramientos para mencionado ganado, el aprovechamiento de los pastos se realizará durante los 365 días del año. g) Cualquier mejora llevada a cabo por el/a adjudicatario/a, previa solicitud y autorización, por escrito, del Ayuntamiento, redundará a favor de los bienes de la finca, objeto de arrendamiento, incluidos los fertilizantes de carácter animal, sin que ello genere ningún tipo de indemnización o contraprestación en beneficio del/a arrendatario/a, por parte del Ayuntamiento. Tampoco podrá el/a adjudicatario/a realizar obras o instalaciones estables sin la expresa autorización, por escrito, de este Ayuntamiento. En caso de autorizarse, todos los costes serán de cuenta del/a solicitante y deberá proceder al levantamiento de las instalaciones en el momento que pierda la condición de adjudicatario/a, o bien, quedarán de propiedad de este Ayuntamiento si tal circunstancia se aprecia como conveniente al interés general o público, previa petición del/a solicitante acompañada de los documentos justificativos de gasto, requiriendo un informe de valoración actualizada de la construcción e instalación para apreciar el estado actual de conservación, y a la vista de tales documento se dictará resolución por el órgano de competente del Ayuntamiento, que será comunicada al/a adjudicatario/a h) Serán por cuenta del/a arrendatario/a todos los gastos derivados, del
--	---

Ayuntamiento de Conquista de la Sierra

C/ Juan Carlos I nº 1, Conquista de la Sierra. 10240 (Cáceres). Tfno. 927312131. Fax:

Cód. Verificación: KMZ3K3K004PCACAGMTT7TZY
Verificación: <https://conquistadelaSierra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 15



Viernes, 12 de enero de 2024



Ayuntamiento de Conquista de la Sierra

mantenimiento y reparaciones de los muros de la finca (incluidos sus divisiones o separaciones en cercones existentes), así como las reparaciones por desperfectos ocasionados en naves, embarcaderos, etc..., por ganado de los/as arrendatarios/as.

i) Todas las instalaciones y cerramientos de la finca, deberán ser devueltos al Ayuntamiento a la fecha de finalización del contrato en las mismas condiciones en que fueron recibidos por el/a arrendatario/a.

j) Todas las actuaciones de mejora que el Ayuntamiento crea conveniente realizar en los bienes y finca, objeto del arrendamiento, se podrán llevar a cabo en las fechas que el Ayuntamiento decida discrecionalmente, previa comunicación al/a arrendatario/a, quien vendrá obligado/a a soportar las molestias e inconvenientes que se le puedan ocasionar, y, sin que pueda ejercer derecho de resarcimiento alguno por la ejecución de tales actuaciones (apertura de nuevas charcas, mejoras de las existentes, construcción y mejoras de naves y anexos, actuaciones relacionadas con el S.O.F. cerramientos, etc...)

k) Queda prohibido el trazado de nuevos caminos o pistas, en cada uno de los cercones, a los ya existentes.

l) La propiedad se reserva el derecho de ocupación de terrenos, para obras de interés público y social, sin que el/a arrendatario/a se oponga, siendo este compensado con un descuento en la renta proporcional al terreno ocupado.

m) El/a arrendatario/a está obligado/a a solicitar las licencias y autorizaciones que sean pertinentes para el desarrollo de la actividad en su caso, sin las que no se podrá ejercer la actividad que se pretende en el caso de que la autorización sea preceptiva.

n) El/a arrendatario/a está obligado/a a abonar el precio anual, en la forma establecida en la cláusula cuarta y dentro de los siguientes plazos también contemplados en la misma:

El 1º/50% del importe total del arrendamiento por cada año agrícola entre el 1 y 15 de los meses de octubre de cada año agrícola y el 2º/50% restante entre el 1 y 15 de los meses de marzo de cada año agrícola.

ñ) El/a arrendatario/a está obligado/a a suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse.

o) El/a arrendatario/a está obligado/a a orientar la explotación ocasionando los mínimos perjuicios al medio ambiente y a los/as habitantes del municipio o Municipios colindantes.

p) El/a arrendatario/a está obligado/a a No superar los límites de la explotación.

q) El/a arrendatario/a está obligado/a al finalizar la actividad, efectuar las reposiciones oportunas.

r) Todos los gastos del contrato serán de cuenta del/a adjudicatario/a.

s) El/a arrendatario/a no podrá ceder, realquilar o subarrendar, en todo ni en

Cód. Verificación: KMZ3K004PCAAQMTT7Z7Y
Verificación: <https://conquistadelaeserra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 15



Ayuntamiento de Conquista de la Sierra

C/ Juan Carlos I nº 1, Conquista de la Sierra. 10240 (Cáceres). Tfno. 927312131. Fax:



Viernes, 12 de enero de 2024



Ayuntamiento de Conquista de la Sierra

	parte el objeto del arrendamiento. t) Es obligación del/a adjudicatario/a el poner en conocimiento del/a propietario/a en el plazo más breve posible, toda usurpación o novedad dañosa que otro haya realizado o abiertamente prepare contra la cosa arrendada, así como la necesidad de hacer las reparaciones referidas en el 1554.2 del Código Civil; siendo responsable de los daños y perjuicios que por su negligencia, en este aspecto, se ocasionen a la Entidad Local. u) El/a adjudicatario/a habrá de encargarse de la limpieza, mantenimiento, conservación y reparación de bien, edificación/es e instalación/es objeto del presente arrendamiento y a devolver el bien en el mismo estado en que se le entregó, salvo que hubiese perecido o menoscabado por el tiempo o por causa inevitable (1561 Código Civil). w) El/a arrendatario/a está obligado/a a Indemnizar a la Administración de toda cantidad que se viera obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas o como consecuencia de operaciones que requiera la ejecución del contrato, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa. x) La caza y pesca existente en la finca Dehesa Boyal se encuentran cedida a las respectivas Sociedades Locales de Cazadores/as y Pescadores/as, por lo que el/a adjudicatario/a de no tendrán derecho sobre la misma por el simple hecho de ser arrendatario/a del cercón que conforman dicha dehesa boyal. y) El/a arrendatario/a habrá de someterse a las demás obligaciones que establezca la legislación vigente.
PRERROGATIVAS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO	1. El Ayuntamiento se compromete a entregar al/a arrendatario/a, que conforma el bien objeto del contrato y a mantener el goce pacífico del arrendamiento por todo el tiempo del contrato, salvo que lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, interés general o social en cuyo caso se podrá dejar sin efecto el arrendamiento antes del vencimiento mediante resarcimiento o no de daños, según lo dispuesto en cláusula de duración de los contratos. 2. Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de arrendamiento, las instalaciones y construcciones, para lo que el/a adjudicatario/a facilitará el acceso a las instalaciones y aportará cuanta documentación le sea requerida. 3. El Ayuntamiento de Conquista de la Sierra deberá realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones extraordinarias que sean necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de utilización para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al/a arrendatario/a a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil. 4. Finalizado el período de vigencia del arrendamiento el uso y aprovechamiento del cercón, revertirá automáticamente al Ayuntamiento de Conquista de la Sierra, como propietario de las instalaciones, debiendo el/a adjudicatario/a entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados, en el plazo de un mes desde que sea requerido al efecto. 5. Transcurrido el periodo indicado, en caso de apertura de un nuevo proceso de adjudicación del arrendamiento de estos mismos inmuebles, los/as

Ayuntamiento de Conquista de la Sierra
C/ Juan Carlos I nº 1, Conquista de la Sierra. 10240 (Cáceres). Tfno. 927312131. Fax:



Cód. Verificación: KMZ33K004PCAAQMTT7TZTY
Verificación: <https://conquistadelasierra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 15





Ayuntamiento de Conquista de la Sierra

	adjudicatarios/as que resulten en el actual proceso no adquirirán derecho alguno de adjudicación preferente sobre el posterior o los posteriores procesos de licitación.
CLÁUSULA 9. EFECTOS Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.	
Con respecto a los efectos y extinción del contrato de que se trata, se estará a lo dispuesto en las Normas de Derecho privado de aplicación.	
CAUSAS DE EXTINCIÓN	a. Por pérdida total de la cosa arrendada y por expropiación forzosa cuando sea también total; si la pérdida es sólo parcial, el/a arrendatario/a tiene opción para continuar en el arriendo, y lo mismo en el caso de expropiación forzosa, reduciendo proporcionalmente la renta. b. Por expiración del término convencional o legal. c. Por mutuo acuerdo de las partes. d. Por muerte del/a arrendatario/a o incapacidad sobrevenida, quedando a salvo el derecho de sus sucesores/as legítimos/as. En tal caso, a falta de designación expresa efectuada por el/a testador/a, tendrá preferencia el que tenga la condición de joven agricultor/a, y si hubiera varios/as, será preferente el más antiguo. Si ninguno la tuviera, los/as sucesores/as tendrán que escoger entre ellos/as, por mayoría, al que se subrogará en las, condiciones y derechos del/a arrendatario/a fallecido/a. Si se da esta última circunstancia, será necesaria la correspondiente notificación por escrito al Ayuntamiento, en el plazo de dos meses desde el fallecimiento. En los arrendamientos efectuados a favor de personas jurídicas o de comunidades de bienes, desde el momento mismo en que se extinga la persona jurídica o la comunidad. e. Por resolución que implique la pérdida de las potestades dominicales del Ayuntamiento sobre el cercón adjudicado. f. Si en el transcurso del periodo de contrato el/a arrendatario/a obtiene resolución de baja laboral para el ejercicio de las actividades que son el destino del arrendamiento. g. Incumplimiento de los deberes establecidos al/a adjudicatario/a en este Pliego. h. Por desistimiento unilateral del/a arrendatario/a, notificándose al Ayuntamiento con dos meses de antelación. En este supuesto, la rescisión llevaría aparejada una indemnización que debe abonar el/a arrendatario/a como consecuencia del desistimiento por el periodo de tiempo que se presume que la finca estará sin arrendar (por el proceso que debe efectuar el Ayuntamiento para adjudicarla de nuevo). Dicha indemnización será fijada por el órgano de contratación en función de dicho periodo y, en todo caso, el/a arrendatario/a debe prestar conformidad expresa y por escrito al acuerdo que adopte el órgano de contratación, debiendo hacer efectiva la indemnización en el plazo que se otorgue, en caso contrario el contrato no se consideraría resuelto y continuaría vigente a todos los efectos, y se le reclamaría la renta adeudada de acuerdo con el procedimiento y medios y legalmente previstos. i. Mediante resolución o rescisión del contrato en los supuestos

Ayuntamiento de Conquista de la Sierra
C/ Juan Carlos I nº 1, Conquista de la Sierra. 10240 (Cáceres). Tfno. 927312131. Fax:



Cód. Verificación: KM73K3K004PCACAGMTT7TZY
Verificación: <https://conquistadelasierra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 15



Viernes, 12 de enero de 2024



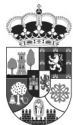
Ayuntamiento de Conquista de la Sierra

	legalmente contemplados.
CAUSAS DE RESOLUCIÓN	a. Extinción del arrendamiento, parcial o total antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, interés general o social, debidamente motivadas, mediante resarcimiento o no de daños, según lo dispuesto en cláusula de duración de los contratos o en el ejercicio de las potestades de esta Corporación detalladas en este pliego o normativa de aplicación. b. Demora en el pago de tres recibos consecutivos por el concepto de arrendamiento, sin perjuicio de la aplicación de las potestades de las entidades locales en defensa de su patrimonio. c. Incumplir gravemente la obligación de mejora o transformación de la finca, a las que el/a arrendatario/a se hubiese comprometido en el contrato y a aquellas otras que vengan impuestas por norma legal o resolución judicial o administrativa. d. No explotar la finca, aun parcialmente, o destinarla, en todo o en parte, a fines o aprovechamientos distintos a los previstos en este pliego. e. El incumplimiento de la prohibición de subarriendo o cesión a favor de terceros . f. Causar graves daños en la finca, con dolo o negligencia manifiesta o la comisión de un acto constitutivo de falta o delito en la propiedad municipal.
CLÁUSULA 10. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN	
Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; los principios extraídos de la legislación contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y las Normas de Derecho privado. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.	

Cód. Verificación: KMZ3K3Q04APCAAGMTT7TZTY
Verificación: <https://conquistadelaeserra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 15



Ayuntamiento de Conquista de la Sierra
C/ Juan Carlos I nº 1, Conquista de la Sierra. 10240 (Cáceres). Tfno. 927312131. Fax:



Viernes, 12 de enero de 2024



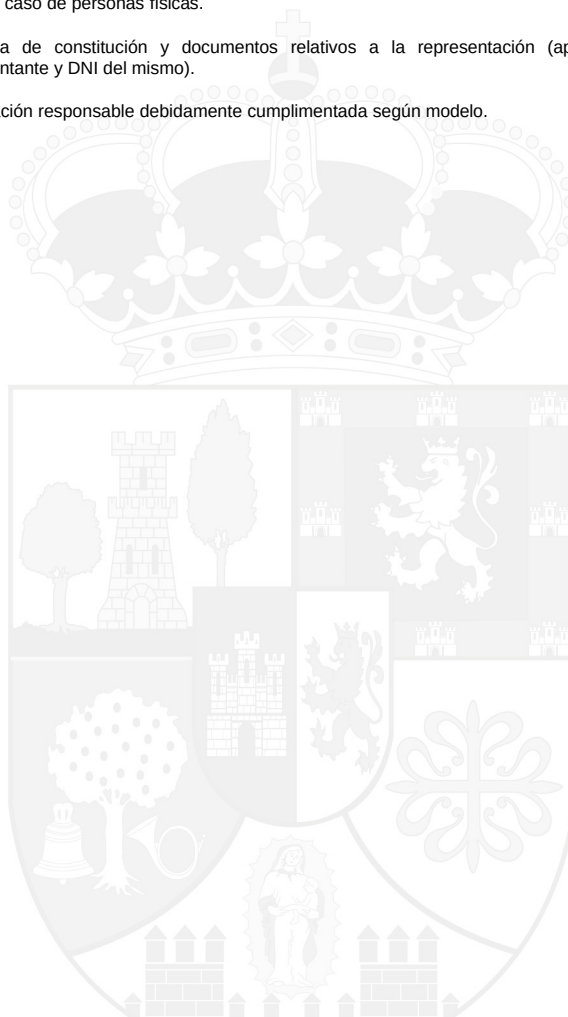
Ayuntamiento de Conquista de la Sierra

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN SOBRE A

El Sobre A contendrá la documentación administrativa, debiendo aportarse los documentos siguientes:

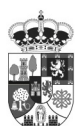
1. DNI, en caso de personas físicas.
2. Escritura de constitución y documentos relativos a la representación (apoderamiento del representante y DNI del mismo).
3. Declaración responsable debidamente cumplimentada según modelo.



Ayuntamiento de Conquista de la Sierra

C/ Juan Carlos I nº 1, Conquista de la Sierra. 10240 (Cáceres). Tfno. 927312131. Fax:

Cód. Verificación: KM733K004PCACAGMT7T7Z7Y
Verificación: <https://conquistadelaSierra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPública Gestiona | Página 11 de 15



Viernes, 12 de enero de 2024



Ayuntamiento de Conquista de la Sierra

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(SOBRE A)

D.º./D. _____ con D.N.I. _____
n.º _____, en nombre y representación de _____ (1)

DECLARA

Que interesando la participación en la licitación mediante procedimiento abierto por concurso del contrato de arrendamiento del "Cercón las Tejoneras" de la Dehesa Boyal del Ayuntamiento de Conquista de la Sierra (Expte. 67/2023), reúne los requisitos de capacidad para ser adjudicatario del contrato y que no se encuentra incurso en causa de prohibición para contratar.

En Conquista de la Sierra, a ____ de ____ de 2024.

Fdo. _____

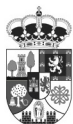
(1) Indicar denominación social y NIF en caso de personas jurídicas

Ayuntamiento de Conquista de la Sierra

C/ Juan Carlos I nº 1, Conquista de la Sierra. 10240 (Cáceres). Tfno. 927312131. Fax:



Cód. Verificación: KM733K004PC0AAGMT7T7ZY
Verificación: <https://conquistadelaeserra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPública Gestiona | Página 12 de 15



Viernes, 12 de enero de 2024



Ayuntamiento de Conquista de la Sierra

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN SOBRE B

El Sobre B contendrá la documentación relativa a la oferta económica, así como del resto de criterios de adjudicación, que deberá presentarse según los modelos facilitados.

Para la acreditación de los criterios es precisa la aportación en este sobre de los documentos que a continuación se detallan:

NO TENER TIERRAS EN PROPIEDAD	Se acreditará con la última declaración de la renta presentada (Modelo 100 de la AEAT)
SER AGRICULTOR O GANADERO A TÍTULO PRINCIPAL (se podrá acreditar con uno o varios de estos documentos)	Copia de presentación de la última PAC
	Certificado de alta en el IAE
	Certificado expedido por la Junta de Extremadura
	Informe de vida laboral
UNIDAD FAMILIAR (se podrá acreditar con uno o varios de estos documentos)	Cualquier documento oficial que deje constancia fidedigna de ello
	Libro de familia
	Declaración de la renta conjunta
MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR EN DESEMPLEO	Certificación del Registro Civil de familia o nacimiento
	Certificados de alta como demandante de empleo en el SEPE de los miembros de la unidad familiar
EMPADRONADOS O RESIDENTES EN LA LOCALIDAD	Se comprobará de oficio por el Ayuntamiento
TITULARES DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LA DEHESA EN VIGOR	Se comprobará de oficio por el Ayuntamiento

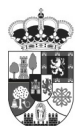
En cualquier caso, además de los documentos mencionados, se podrán aportar cualesquiera documentos que el licitador estime conveniente para acreditar las condiciones de adjudicación.

Ayuntamiento de Conquista de la Sierra

C/ Juan Carlos I nº 1, Conquista de la Sierra. 10240 (Cáceres). Tfno. 927312131. Fax:



Cód. Verificación: KMZ3K0Q4PCAAQMTT7TZY
Verificación: <https://conquistadelaeserra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 15



Viernes, 12 de enero de 2024



Ayuntamiento de Conquista de la Sierra

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

(SOBRE B)

n.º _____ D.º./D. _____ con D.N.I. _____
en nombre y representación de _____ (1)

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de contrato de arrendamiento del "Cercón las Tejoneras" de la Dehesa Boyal del Ayuntamiento de Conquista de la Sierra (Expte. 67/2023), vía procedimiento abierto por concurso

Se compromete, con estricta sujeción a los requisitos exigidos y de acuerdo con las condiciones ofertadas, presentando oferta por importe de _____ € anuales (2).

En Conquista de la Sierra, a ____ de ____ de 2024.

Fdo. _____

(1) Indicar denominación social y NIF, en caso de persona jurídica.

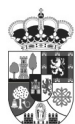
(2) No se admitirán ofertas inferiores al precio base anual (5.939,31 €).

Ayuntamiento de Conquista de la Sierra

C/ Juan Carlos I nº 1, Conquista de la Sierra. 10240 (Cáceres). Tfno. 927312131. Fax:



Cód. Verificación: KMZ3K004PCACAGMTT7TZY
Verificación: <https://conquistadelaeserra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 14 de 15



Viernes, 12 de enero de 2024



Ayuntamiento de Conquista de la Sierra

MODELO DE DECLARACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (SOBRE B)

D.ª./D. _____ con D.N.I. _____
n.º _____, en nombre y representación de _____ (1)

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de contrato de arrendamiento del "Cercón las Tejoneras" de la Dehesa Boyal del Ayuntamiento de Conquista de la Sierra (Expte. 67/2023), vía procedimiento abierto por concurso

DECLARA

(marcar lo que proceda)

☐	No tener tierras en propiedad.
☐	Ser agricultor o ganadero a título principal.
☐	Tener ____ miembros en desempleo en la unidad familiar (indicar n.º de miembros desempleados).
☐	Estar empadronado como vecino de Conquista de la Sierra.
☐	No ser titular de contrato en vigor de arrendamiento de ningún Cercón de la Dehesa Boyal del Ayuntamiento de Conquista de la Sierra.

Y para que así conste, firmo la presente declarando que los datos manifestados son ciertos y adjunto a la presente la documentación que así lo acredita.

En Conquista de la Sierra, a ____ de ____ de 2024.

Fdo. _____

(1) Indicar denominación social y NIF, en caso de persona jurídica

Ayuntamiento de Conquista de la Sierra

C/ Juan Carlos I nº 1, Conquista de la Sierra. 10240 (Cáceres). Tfno. 927312131. Fax:

Cód. Verificación: KM733K004PCACAGMTT7TZY
Verificación: <https://conquistadelaeserra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15

